

MEDIDAS DISCIPLINARIAS DECRETADAS POR EL DOCTOR COS PARA
APLICARSE EN EL EJÉRCITO Y DISTRITO DE SU MANDO *

El Dr. D. José María Cos, Vicario General Castrense por la Suprema Junta Gubernativa del Reino, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Comandante General de las Divisiones del Norte, del Consejo de su Majestad, etcétera.

Oficiales y soldados de la demarcación de mi mando: La falta de subordinación y el desarreglo de costumbres, iban precipitando a la patria en unos males más terribles que los de la misma guerra que sostenemos. Muchos, a pretexto de americanos, se han creído autorizados para cometer todo género de maldades sin temor de Dios ni de los hombres, atropellando los sagrados respetos de la religión y de los jefes de América; se han hecho robos espantosos; se han cometido asesinatos injustos a sangre fría; se ha atentado [contra] las mujeres de todas clases y condiciones, extrayéndolas del lado de sus maridos y de sus padres; se han profanado los templos y las imágenes sacrosantas; últimamente, se han cometido desórdenes tales, que han obligado a los buenos americanos a pasarse al partido enemigo para libertar sus familias y personas de semejantes calamidades.

Los autores de estos atentados no deben reputarse como verdaderos americanos, sino como a enemigos públicos de la patria, más perjudiciales que los enemigos gachupines contra quienes peleamos. El castigo de algunos ha dado a entender muy claramente las cristianas intenciones de S.M. la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, y los reglamentos y providencias que se están poniendo en práctica van disipando a gran prisa los desórdenes y la confusión. Estad entendidos de que la insurrección contra nuestros opresores no nos da facultad alguna para dejar de ser cristianos y hombres de bien; y el que no quisiere sujetarse a las sabias y justas leyes que nos gobiernan, deberá castigarse con el último suplicio para no deshonorar con nuestra mala conducta la santa causa que defendemos. Procurad todos arreglaros en vuestros procedimientos y vivir en una perfecta subordinación al Superior Gobierno Americano. Imitad en todo al señor brigadier don Tomás Valtierra y Salmerón, patriótico benemérito de sentimientos nobles y corazón honrado, tan intrépido y valeroso en acometer al enemigo, como humilde y obediente a las órdenes de sus jefes, que jamás se ha resistido con pretexto alguno de ir a atacar al enemigo al punto que se le ha mandado, y que tiene arreglada su tropa según las instrucciones que han circulado.

Yo, americanos de esta comprensión, estoy aquí constituido como padre común que desea su alivio y felicidad, pero no dejaré de obedecer lo que se me mandare por el Superior Gobierno; sin embargo, como Ministro de Jesucristo que no desea la muerte del

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 924, f. 167.

pecador, sino que se convierta y viva, he tenido a bien mandar publicar los artículos siguientes:

1º Concedo amplio y general indulto a todos los americanos, sin excepción alguna, que hubieren delinquido en algunos delitos de cualesquiera clase y condición que sean, exigiendo solamente en que en lo de adelante enmienden su vida y se arreglen a las instrucciones dictadas por el Superior Gobierno Americano.

2º A consecuencia de este artículo, se echarán en olvido todos los delitos pasados y ningún jefe político y militar deberá echar en cara su anterior conducta.

3º Los procedimientos anteriores no servirán de embarazo para los honores y ascensos, con tal de que en lo de adelante haya enmienda.

4º Esta gracia de indulto general deberá entenderse en cada departamento y división desde el día en que se publique.

5º Si después de publicada esta gracia quisiere algún jefe juzgar de crímenes pasados, el interesado ocurrirá a mí, por sí o por apoderado.

6º El jefe que quisiere juzgar a alguno ya enmendado de su vida pasada y que no hubiese cometido nuevo delito después de la publicación del indulto, será castigado severamente.

7º Los que después de gozar este indulto general, cometieren nuevos crímenes manifestando que son rebeldes a la suavidad con que los trata el gobierno americano, serán castigados según su anterior conducta y revivirán los delitos antes cometidos para juzgarlo conforme a derecho.

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando y se mande copia a todos los jefes de esta demarcación, quienes la harán copiar en su libro de órdenes.

Dado en la Comandancia General de Dolores, a 27 de enero de 1813. Dr. *José María Cos*. Por mandado de S.S. Illma. *Fernando Rosas*, Secretario.